



Al Despacho de la señora Juez informando para su conocimiento. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2019-00365-00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes las respuestas emitidas por las entidades, Alcaldía de Bucaramanga, Banco de Bogotá, Bancolombia, respecto del levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Hoy 09 de Diciembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 135 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00066721 ID 6466

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Vie 20/11/2020 10:15 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (88 KB)

CR_DES_RL00066721_28293904.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00066721 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPC293
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73 2000-73,04

Bucaramanga, 4 de Diciembre de 2020

Señor(a)

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: - Radicado Respuesta: 202011322792, - 11/19/2020, - Envío Documento firmado
Eléctronicamente,
Rad.: 202011322792,

Cordial saludo.

Me permito confirmar Acuso recibido de oficio No. 2070 en el cual nos manifiesta que en el proceso de radicado No. 22019-365 con despacho comisorio No. 10 del 4 DE 11 del 2020, se dio por terminado el referido proceso. seguidamente se informa que se levanta en consecuencia a la terminación del proceso las medidas cautelares impuestas en el momento de admisión de proceso, dejando sin efecto el despacho comisorio No. 10 En dicho orden de ideas nos permitimos informar que entraremos a realizar el respectivo tramite sobre la búsqueda en el sistema del presente despacho comisorio No10, de encontrarse radicado en la alcaldía de Bucaramanga se procederá a tramitar la devolución del referido, así como sus oficios que reposen en la inspección comisoria, enviándolos hacia el juzgado de origen a fin de dar por terminado la comisión elevada por la oficina judicial.

Sin otro particular,

Edwin Jose Infante Cortes

Inspector de Policia Urbano

Despachos Comisarios

Proyectó/ Maria Alejandra Racines Castro - Contratista CPS

Respuesta Proceso Ejecutivo 68001311000420190036500 Oficio 2068 TC20201119358623

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Jue 19/11/2020 5:02 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Cordialmente,

**Angie Lorena Duran Rojas***Auxiliar de Operaciones*

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

aduran5@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Medellín, 19 de noviembre de 2020

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Proceso No. **68001311000420190036500** Respuesta al oficio No.: **2068**

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA, D.C.

En atención al señor(a):

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Radicado: 68001311000420190036500

Demandante: IVAN ADOLFO SANCHEZ ALVAREZ CC. 1098759566

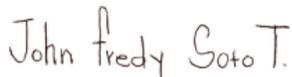
Demandado: EMILIA RIVERA MEDINA CC. 28293904

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo y de cualquier otro producto financiero que el ejecutado tenga en el Banco; le informamos que No fue posible aplicar esta medida debido a que el demandado no posee productos de ahorro e inversión vigentes con nuestra entidad.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



John Fredy Soto Taborda

Auxiliar de Departamento I.

Sección Embargos y Desembargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Respuesta a solicitud Atención al Ciudadano - Alcaldía de Bucaramanga

notificacionespqr2@bucaramanga.gov.co <notificacionespqr2@bucaramanga.gov.co>

Vie 4/12/2020 12:54 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (88 KB)

ResPqrsd322792mracines202012405421.pdf;

Estado de solicitud: Cerrada,

Tipo de solicitud: Memoriales,

Número solicitud: 202011322792,

Fecha respuesta: 12/4/2020 12:54:21 AM,

Medio radicado: Email,

Dependencia responsable: Secretaria del Interior Municipal,

Funcionario encargado: mracines,

Observación de respuesta: Buenas Tardes, Se adjunta respuesta a la PQRS elevada por medio de los canales virtuales de la alcaldía de Bucaramanga. Si en la respuesta que se adjunta se encuentra la solicitud de incluir documento(s) aducido(s) en la PQRS, por favor enviar el documento al correo que reposa en la respuesta entregada a fin de dar una garantizar una optima solución y tramite a la petición elevada. sin otro particular, segura de la atención, MARIA ALEJANDRA RACINES CASTRO Abogada cps Alcaldía de Bucaramanga.

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

Bucaramanga, 19-11-2020

DSB-DOP-EMB-20201119358623

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

PALACIO DE JUSTICIA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 Of. 208

Bucaramanga

Oficio No. 2068 Radicado:68001311000420190036500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	28293904

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas